Observatorio de Arecibo

Reunión de Partes Consultantes – 6 de julio de 2017

Definiciones Útiles de la Sección 106:

Efecto Adverso: Un cambio en las características que califican una propiedad histórica para su inclusión en el Registro Nacional de Lugares Históricos (NRHP, por sus siglas en inglés) de manera que pueda disminuir la integridad de la propiedad en torno a su localización, diseño, conformación física, materiales, mano de obra, sensaciones que provoca o asociación.

Propiedad Histórica: Cualquier recurso, tal como un edificio, estructura, o distrito histórico, que está incluido en o es elegible para inclusión en el NRHP (note que esto incluye el Radio Telescopio de 305 metros y las Torres de Soporte en el Observatorio de Arecibo).

Acuerdo Programático (AP): Un documento que registra los términos y condiciones acordados para resolver efectos adversos potenciales de un programa o acción compleja de una agencia federal. Aquí, un AP se utiliza para documentar las maneras en las que se están atendiendo los efectos adversos debido a que el resultado de la solicitud del 2017 buscando nuevos colaboradores no ha sido determinada y ya que las necesidades de un nuevo(s) colaborador(es) son desconocidas.

Acción: Un proyecto, actividad, o programa que es presupuestado completamente o en parte por una agencia federal.

Enlaces Útiles:

Descripción del proceso de la Sección 106: http://www.achp.gov/citizensguide.html

Borrador del AP: https://www.nsf.gov/mps/ast/env_impact_reviews/arecibo/arecibo_section106.jsp

Preguntas Frecuentes

¿Cuál es la acción?

La acción se define como los cambios propuestos por la Fundación Nacional de Ciencias (NSF, por sus siglas en inglés) a las operaciones del Observatorio de Arecibo debido a restricciones presupuestarias.

¿Cuál es la razón para realizar esta acción?

La NSF ha identificado la necesidad de desprenderse de varias instalaciones dentro su portafolio para retener un balance de capacidades necesarias para poder producir el mejor rendimiento de ciencia clave en esta década y el futuro. El Observatorio de Arecibo es una de las instalaciones identificadas para desinversión potencial. La necesidad de la NSF de reducir su participación en el Observatorio de Arecibo ha sido establecida mediante revisiones y encuestas realizadas por miembros de la comunidad científica. En la actualidad, el Observatorio de Arecibo sirve a una variedad de usuarios de las comunidades científicas de astronomía, aeronomía y ciencia planetaria, y tiene fondos para estas tres actividades, así como también para un programa activo de educación y de alcance al público. Sin embargo, las evaluaciones de la comunidad científica indicaron que la capacidad científica del Observatorio de Arecibo tiene una prioridad menor que otras capacidades científicas financiadas por la NSF. En un ambiente de presupuesto restringido, la NSF debe mantener un portafolio investigativo balanceado con el mayor valor científico en relación a la inversión del ciudadano contribuyente; por lo tanto, el propósito de la acción es evaluar los cambios propuestos a las operaciones en el Observatorio de Arecibo que sustancialmente reducirían la contribución de la NSF al presupuesto del Observatorio de Arecibo.

¿Cuál es el itinerario de la acción?

El acuerdo cooperativo de 5 años de la NSF con SRI International y las sub-concesiones otorgadas a la Asociación de Universidades para Investigación Espacial y a la Universidad Metropolitana, expira el 31 de marzo de 2018. La NSF tiene que completar su cumplimiento ambiental, incluyendo sus obligaciones de la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica (NHPA, por sus siglas en inglés) y la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés), previo a tomar una decisión sobre cualquier cambio en las operaciones en el Observatorio de Arecibo y previo a seleccionar un nuevo colaborador(es). La NSF tiene que completar sus obligaciones de cumplimiento ambiental antes de finales de agosto/principios de septiembre, para que NSF pueda estar en la mejor posición para poder implementar su Alternativa Preferida a través de un nuevo colaborador(es) según se describe abajo.

¿Cuál es la Alternativa Preferida para la acción?

La Alternativa 1, la Alternativa Preferida de la NSF, incluiría la colaboración con las partes interesadas para continuar con las operaciones enfocadas en ciencia en el Observatorio de Arecibo. Bajo esta Alternativa, la NSF reduciría su presupuesto para el Observatorio de Arecibo y un nuevo colaborador(es) sería el responsable del mantenimiento y mejoras en el futuro. Bajo esta Alternativa, la NSF podría transferir o retener la propiedad. La Alternativa 1 retendría el Radio Telescopio de 305-metros y las Torres de Soporte, así como también los edificios que son necesarios para continuar la investigación científica en el Observatorio de Arecibo.

La implementación de la Alternativa Preferida puede ocurrir solamente si un colaborador(es) somete planes propuestos viables para proveer financiamiento adicional que no provenga de la NSF para apoyar las operaciones enfocadas en ciencias. Como se desconocen las necesidades de cualquier nuevo colaborador(es), y también se desconoce si alguno, o cuáles edificios son necesarios para apoyar las operaciones enfocadas en ciencia del colaborador(es) y cuáles edificios serían identificados para demolición bajo la Alternativa Preferida. Sin embargo, para considerar todos los efectos potenciales en las propiedades históricas que la NSF determinó que no serían necesarias para que un nuevo operador(es) realice operaciones enfocadas en ciencia, la Alternativa Preferida incluye las actividades de demolición potenciales que pudieran remover hasta 26 edificios del sitio (tales como las instalaciones de vivienda, recreativas y otros edificios). Las operaciones, luego de completar cualquier actividad de demolición, serian comparables a las operaciones actuales y probablemente incluirían la misma cantidad de empleados. En un esfuerzo para buscar nuevos colaboradores que continúen con las operaciones basadas en ciencia en el Observatorio de Arecibo, la NSF envió una solicitud de propuestas para obtener colaboradores potenciales y actualmente la NSF está evaluando la respuesta a dicha solicitud.

¿Qué ha hecho la NSF para informar al público?

La NSF ha notificado, contactado y/o consultado con las agencias, oficiales electos de Puerto Rico, individuos y organizaciones durante los procesos de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la Sección 106. La divulgación y participación pública acerca de la acción incluyó una notificación mediante cartas de notificación pre-evaluación a las agencias, anuncios en redes sociales, actualizaciones de páginas de Internet, anuncios en blogs y compendios científicos, avisos públicos en periódicos, y reuniones de definición de alcance (realizadas el 7 de junio de 2016 en San Juan y Arecibo).

El Borrador de la DIA fue publicado y distribuido a las agencias federales, estatales, locales y a agencias privadas e individuos para su revisión y comentario, y fue sometido a la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés). Una Notificación de Disponibilidad fue anunciada en el *Registro Federal* el 1 de noviembre de 2016, el Borrador de la DIA fue publicado en la página de Internet de la División de Ciencias Astronómicas de la NSF, y la NSF anunció la disponibilidad del Borrador de la DIA utilizando las redes sociales. Se realizaron reuniones públicas para recibir comentarios sobre el Borrador de la DIA (el 16 de noviembre de 2016 en Arecibo y el 17 de noviembre 2016 en San Juan). Se llevó a cabo una reunión

de consulta sobre la Sección 106 luego de las reuniones públicas del Borrador de la DIA (el 17 de noviembre de 2016 en San Juan), y una reunión (telefónica) de consulta sobre la Sección 106 con las Partes Consultantes (el 21 de junio de 2017). Versiones en inglés y español de los anuncios públicos y de los materiales distribuidos en las reuniones estuvieron disponibles al público. Se contó con la presencia de un intérprete bilingüe de inglés y español durante todas las reuniones públicas en persona.

La NSF preparó un Borrador del AP y lo envió a las Partes Consultantes y a los miembros interesados del público el 23 de junio de 2017 para su revisión y comentario público. El Borrador del AP también fue publicado en la página de Internet de la División de Ciencias Astronómicas de la NSF y está disponible para revisión y comentario. Copias impresas del AP para revisión del público también estarán disponibles en la Biblioteca Electrónica Pública Municipal Nicolás Nadal Barreto y en el Archivo General y Biblioteca Nacional de Puerto Rico. El período de revisión y comentario público está abierto ahora y es vigente por un periodo de 30 días. Los comentarios públicos sobre el Borrador del AP pueden ser sometidos mediante correo electrónico en la dirección de envcomp-AST@nsf.gov, con el asunto "Arecibo Observatory", o a través de correo regular, a Ms. Elizabeth Pentecost, RE: Arecibo Observatory, National Science Foundation, Suite 1045, 4201 Wilson Blvd., Arlington, VA 22230. El 6 de julio de 2017 se llevará a cabo una reunión de Partes Consultantes en Arecibo, Puerto Rico, la cual estará abierta al público.

¿Qué es una Parte Consultante? ¿Qué diferencia hay entre una Parte Consultante y el público?

Parte Consultante es un término de la Sección 106 que se refiere a organizaciones y/o individuos con un interés demostrado en la acción "en base a la naturaleza de su relación legal o económica con la acción o con las propiedades afectadas, o por su preocupación sobre los efectos de la acción en las propiedades históricas" (30 Código de Regulaciones Federales Parte 800.2[5]). La participación de las Partes Consultantes es sujeta a aprobación por la NSF. Se informa activamente a las Partes Consultantes, las que pueden y están disponibles a participar en el proceso de la Sección 106, incluyendo en las reuniones de consulta. La NSF busca activamente los puntos de vista de las Partes Consultantes durante el proceso de consulta de la Sección 106.

Bajo la Sección 106, la NSF también debe considerar los puntos de vista del público, particularmente al determinar la manera de prevenir, minimizar y/o mitigar los efectos adversos a las propiedades históricas. Se busca el insumo del público mediante reuniones públicas. Además, la NSF usado sus esfuerzos de alcance relacionados con el proceso NEPA para fomentar la participación del público en el proceso de consulta de la Sección 106. Por ejemplo, la NSF incluyó anuncios de su proceso de la Sección 106 cuando publicó el Anuncio de Intención para preparar una DIA en el *Registro Federal* y en sus avisos de las reuniones públicas. En adición, el público puede participar en las reuniones con las Partes Consultantes y someter comentarios al NSF sobre maneras para prevenir, minimizar, y/o mitigar efectos adversos asociados con esta acción.